

El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7700.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7-50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11-25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsales en París para anuncios y reclamos, Mr. A. LONETTE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.
Números sueltos 15 céntimos.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.
Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.
REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR, 24.
Anuncios á precios convencionales.

VIERNES 15 DE JULIO DE 1887.

LOS INCENDIOS EN 1886.

En números anteriores, nos hemos ocupado de la falta de actividad y energía, que observamos en nuestras autoridades local y provincial, con referencia al exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre precauciones en los teatros, y como la noble misión de la prensa, en cuestiones como la presente, es la de facilitar datos que la ilustren volviendo sobre el mismo asunto de gran importancia para nuestra ciudad, hoy que se proyectan reformas, si no estamos mal informados, en el Teatro Principal, que se reedifica el Teatro-circo, que tenemos uno de madera, con carácter provisional en el Muelle, y que funciona intermitentemente el Teatro de Maiquez.

Al mes del horroroso incendio del Teatro de la Ópera Cómica de París, tenemos cuatro coliseos, incendiados: uno en España, otro en Alemania, otro en Francia y otro en Austria, si bien por fortuna, no han ocurrido desgracias personales, más que en la Ópera Cómica.

El peligro de morir abrasado ó asfixiado en los Teatros, continúa sin que hasta el presente y apesar de las innumerables precauciones que previenen los Reglamentos de Teatros, y que en todas partes se cumplen excepto en Cartagena, hayan logrado más que amenorarlo: por tanto es vigente, por así decirlo la ley deducida de las estadísticas y formulada por el sabio Berthelot, que dijo que todo teatro debe incendiarse una vez si quiera cada cien años.

La ciudad de París, sin embargo, es carmentada con la tremenda tragedia del incendio de la Ópera Cómica, está tomando inexorablemente disposiciones para contrariar esa fatalidad de la estadística: se mandan practicar aborturas y derribos exteriores, quitar de los pasillos todos los recintos destinados á guarda-ropía ó á café: llévase, en una palabra, el rigorismo hasta el punto que varios empresarios han preferido cerrar los teatros á cargar con los gastos de las obras exigidas por la autoridad.

Dicha población es la única que ha formado una estadística de causas de incendios, que vamos á copiar por lo que ilustra esta cuestión.

Los 953 incendios ocurridos en París en 1886 fueron debidos á

Enagenados	4
Fósforos	51
Espíritus vertidos	7
Idem aspirados por una luz cercana	1
Hornillos de gas fluido	5
Mecheros de gas fluido	20
Brasas mal apagadas	18
Cenizas calientes	5
Bugías cercanas á la pared	21

Braserillos, escupideras de aserrín y caída de lámparas	107
Combustibles próximos al fuego	39
Calentamiento de poleas	1
Electricidad	4
Niños jugando con fuego	25
Esencias, éter, benzina, petróleo	32
Chispas de chimeneas	38
Ropas y papel secados ante el fuego	5
Azufre en ebullición	2
Bocas de caloríferos	3
Estufas sobre pavimentos de madera ó cereanas á la pared	38
Chimeneas agrietadas	12
Maderos cruzando chimeneas	9
Causas desconocidas	154
Chispas de una luz	7
Explosión de lámparas	4
Id. de alambiques y calderas	1
Id. de productos químicos	1
Id. de recipientes de cristal	4
Fermentaciones	4
Llamas de una chimenea	10
Hornillos y braseros	22
Rayos	1
Escapes de gas fluido	14
Fumadores y borrachos	26
Alquitrán, cera ó cola en ebullición	16
Grasa vertida	8
Luces diversas	91
Id. llevadas con la mano	35
Maldad	10
Fuegos artificiales, petardos	2
Madera en hornos	12
Calentamiento de hornos, estufas, etc	13
Tizones	5
Chimeneas empotradas en madera	24
Chimeneas sobre maderas	22
Chimeneas atravesando maderas	24

Total 953

Quitando de este total los 154 incendios producidos por causas desconocidas, resulta que 799 cuyas causas se conocen han sido producidos por el alumbrado de gas fluido

Mecheros de gas	20
Escapes de gas	14

Total 34

y por el alumbrado eléctrico 4

Diferencia 30

Cifra que podía y debía tenerse en cuenta aisladamente si hubiera en París igual número de mecheros de gas, que lámparas eléctricas, pero no sucede así, y según datos que tenemos por verídicos existían en 1886 por cada lámpara eléctrica, 100 mecheros de gas, antecedente que varía por completo el sentido de las cifras anteriores y que con seguridad si se tiene en cuenta en una discusión, no saldrán muy bien parados los argumentos de los que preconizan el alumbrado eléctrico como el único capaz de no ser causa de un incendio.

Téngase en cuenta que tratamos, en el presente artículo, la cuestión completamente en general sin referirnos especialmente al alumbrado de los teatros pues para ello, consultados muy recientemente los físicos más notables de París, sostienen con gran copia de datos que tomándose medianas precauciones es imposible un incendio en un teatro que reconozca por causa el alumbrado eléctrico: dicen que si el generador de la electricidad se hallase en el sótano del propio teatro, bastará asegurarse de la solidez de la bóveda del sótano para un caso de explosión que es de suma importancia que el envoltorio de los alambres transmisores los cubra bien, que es necesario que las cápsulas de cristal de cada lámpara sean resistentes; y velar en fin porque la tensión eléctrica, ó sea la incandescencia no pase de ciertos límites; todo lo cual, según aseguran y es facilísimo de obtener y aún más fácil todavía de vigilar. Con lo cual y con poner un telón de boca metálico y hacerlo funcionar diariamente no cabe temer incendio ninguno de importancia en los teatros.

En Cartagena, por ejemplo, no pidamos todas estas cosas, pidamos únicamente que sin consideración á esta personalidad ó personalidades se cumpla en un todo y constantemente las precauciones acordadas en 1882 por real decreto; y decimos que se cumplan todas ellas, por que hasta la presente ni la más esencial se obliga á cumplir. Prescribe dicho R. D. que las distancias entre las butacas sean tales, que los pasillos tengan determinadas dimensiones, que tengan todos los teatros anchas y cómodas escaleras que las puertas abran todas hácia la calle y que tengan el mayor número de puertas y lo que es más esencial que haya completa y verdadera comunicación entre la sala del teatro y el escenario.

Con referencia al alumbrado se considera como el mejor el eléctrico pero á falta de éste en una población por ser sumamente costoso el instalarlo y mantenerlo con motores especiales del Teatro, se recomienda la mayor subdivisión posible en el alumbrado de gas é instalar por precaución el alumbrado de bujías en ciertos y determinados puntos. A más de ésto existen diversos preparados que hacen más ó menos incombustibles lo que vulgarmente se conoce por las tripas de un escenario, y que son el decorado, etc., etc. Teniendo esto en cuenta, será muy probable que se evadan los teatros de cumplir la Ley fatal de Berthelot. En artículos siguientes recorreremos uno por uno los teatros de nuestra localidad y veremos el grado de seguridad que ofrece cada uno de ellos, y creámos nuestra Corporación Municipal, nuestro Gobernador, nuestros empresarios y el público todo, si de ello deducimos, que ninguno de dichos teatros reu-

no buenas condiciones, hágase por averiguar la verdad de nuestro aserto y si acertamos que se reforme, bien por el empresario de *motu proprio*, si es que profesa la Ley de Dios y no quiere para los demás lo que no quisiera para él, y si esto no sucede y prefiere verse arruinado y abrasados á todos los concurrentes á su coliseo, obliguemos nuestras autoridades con la Ley en la mano, y si en último caso ni una ni otra cosa sucede, creámos nuestros lectores, lo mejor es retraerse de ir al teatro que resulte falto de condiciones de seguridad.

NOTICIAS DE MARINA.

Con el objeto de que figure en el Museo Naval, se ha interesado del Cónsul de España en Gaeta, solicite autorización del Gobierno italiano para sacar una copia exacta del glorioso estandarte que en aquella catedral se conserva, y que fué enviado á D. Juan de Austria por Pío V en 1571, cuando la batalla de Lepanto.

Dicho estandarte es de damasco azul, con un crucifijo bordado en el centro, á cuyos pies están las armas del Pontífice, las del Rey Católico y las de Venecia, enlazadas con una cadena, símbolo de la Santa Liga, y pendiente de ellas las del mencionado D. Juan de Austria.

Se ha dispuesto sufran reconocimiento facultativo correspondiente, los alumnos electos de la Academia General Central de Infantería de Marina D. Juan Bautista Polope y D. Atanasio Vallejo Sánchez.

Se ha concedido ingreso en dicha Academia á D. José Ruiz y D. Manuel Gómez.

Se ha concedido ingreso en la Escuela Naval de Ferrol á D. Calixto Paredes Castro.

Se ha resuelto que el material de torpedos del Departamento de Cartagena no figure en la Exposición marítima de Cadiz.

Se ha concedido graduación de alférez de fragata al segundo piloto D. Pablo Pagés, destinado al apostadero de la Habana.

Se ha concedido el pase á la situación de supernumerario por un año, al contador de navío D. Adolfo Aguilar Díaz.

Se ha ordenado el retiro del interventor de la comisión de marina en Londres, á D. Carlos Azcárraga Suances, comisario de marina.

Se han concedido cuatro meses de licencia por enfermo al contador de navío D. Joaquín Boado, dos al de igual clase D. José Gómez Fossi y otros dos al de la misma D. Maximiano Salguero.

Han sido nombrados vocales de la Junta clasificadora de la armada el ordenador de marina D. Antonio María de